

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Santiago, a ____ de _____ del 202__, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales, entre el Instituto Miguel León Prado de la Fundación Chaminade, representado por Cecilia Elizabeth Palavecino Carreño, Rut. 8.430.908-7, Rectora del Colegio, con domicilio para este efecto en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3696 San Miguel, que en adelante se denominará Colegio, y Don (ña),

_____ RUT _____ con domicilio en _____ que en adelante se denominará Apoderado.

1. El Apoderado matricula en el Colegio Instituto Miguel León Prado en calidad del/la estudiante a _____ en el curso _____ para el año escolar 2023.
2. El Colegio Instituto Miguel León Prado, es un colegio confesional católico, que se orienta y apoya en las líneas pastorales de la Iglesia Católica y de sus Obispos, razón por la cual sólo se imparte clase de Religión Católica.
3. El Colegio se compromete a impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de estudios aprobados por el Ministerio de Educación, contando para ello con profesores/as y asistentes de la educación idóneos. Se compromete también a difundir y poner en práctica los contenidos del Proyecto Educativo, del Reglamento Interno y del Manual de Convivencia Escolar del Colegio y velar por su cumplimiento.
4. El apoderado declara conocer y adhiere al Proyecto Educativo Marianista de la Fundación Chaminade, que inspira las políticas del colegio y regula su actuar. También se compromete a transmitir a su hijo(a) el contenido del mismo y a cumplir fielmente los requerimientos que el Colegio establezca para lograr el cumplimiento del ya mencionado Proyecto Educativo.
5. El Apoderado declara conocer el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar y se compromete a cumplirlo. A través del portal apoderado de la plataforma Napsis, recibirá una copia

del Reglamento Interno y del Reglamento de Evaluación, los que además se encuentran disponibles en la página web del colegio junto al Manual de Convivencia y los Protocolos de actuación correspondientes. (www.imlp.cl).

Desde ya, como padres de un colegio marianista se comprometen a:

- *Asistir a las reuniones y entrevistas programadas por la Dirección, el Profesor/a Jefe o el Centro de Padres y Apoderados.*
- *Recibir y leer la información y documentación que el Colegio envía a los padres y acusar recibo de la misma, cuando corresponde.*
- *Cumplir los compromisos económicos adquiridos con el colegio.*
- *Comunicarse directamente con el Profesor Jefe, al menos una vez al trimestre, para estar debidamente informados sobre el proceso educativo integral del hijo(a).*
- *Acudir al colegio cuando su presencia es requerida por la Dirección o por alguno de los profesores/as.*
- *Participar en las actividades que se ofrecen en el colegio, ya sean artísticas, culturales, religiosas, deportivas, solidarias o de convivencia.*
- *Velar porque su hijo(a) asista al colegio con el material de estudio que se pida y con la tenida adecuada.*
- *Aceptar los parámetros que el colegio establece en cuanto a asistencia, puntualidad y rendimiento académico.*
- *Fomentar, estimular y acompañar la formación cristiana de los hijos(as) y su participación en las actividades pastorales y extra programáticas.*

6. **De la Escolaridad:** Desde Pre-kínder a 3° Medio, el valor de la escolaridad anual es de 28,757 UF (veintiocho coma setecientos cincuenta y siete unidades de fomento). El apoderado podrá pagar dicho valor en un máximo de 10 cuotas mensuales, de Marzo a Diciembre 2023. El valor de la cuota mensual es de 2,8757 UF (Dos, coma ocho mil setecientos cincuenta y siete unidades de Fomento). El pago debe realizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Los posibles medios de pago para la escolaridad son los siguientes: pago automático en cuenta corriente (PAC); 10 cheques a fecha, desde Marzo a Diciembre 2023; Sistema Webpay accediendo desde la página web www.imlp.cl; pago presencial en Administración con tarjetas de débito o crédito (puede pagar la escolaridad anual mediante Tarjeta de Crédito utilizando las opciones que el banco emisor disponga para sus clientes).

Para 4° Medio: El valor de la escolaridad anual es de 28,757 UF (veintiocho coma setecientos cincuenta y siete unidades de fomento). El apoderado podrá pagar dicho valor en un máximo de 8 cuotas mensuales, de Marzo a Octubre 2023. El valor de la cuota mensual es de 3,5946 UF (Tres coma cinco mil novecientos cuarenta y seis unidades de fomento). El pago debe realizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes.

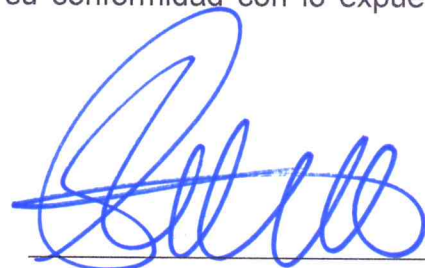
Los posibles medios de pago para la escolaridad son los siguientes: pago automático en cuenta corriente (PAC); 8 cheques a fecha, desde Marzo a Octubre 2023; Sistema Webpay accediendo desde la página web www.imlp.cl; pago presencial en Administración con tarjetas de débito o crédito (puede pagar la escolaridad anual mediante Tarjeta de Crédito utilizando las opciones que el banco emisor disponga para sus clientes).

Los valores declarados respecto a la escolaridad, podrán ser modificados, según lo determine el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo señalado el artículo 22° de la Ley de Inclusión N° 20.845. Dicho artículo establece que para el cálculo de la escolaridad, se deberá utilizar el valor en pesos de la Unidad de Fomento del primer día oficial de clases del año 2023.

7. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago de escolaridad contraídas en el presente contrato por parte del apoderado, el colegio podrá comunicar y traspasar los datos personales y demás derivados de este contrato a terceros sin restricciones para realizar las acciones de cobranza que sean necesarias.
8. Si por razones de fuerza mayor (terremotos, pandemias, epidemias, crisis sociales, incendio o cualquier otro impedimento) el colegio debe suspender las clases presenciales total o parcialmente, se realizarán clases remotas, utilizando las soluciones tecnológicas disponibles para tal efecto. En esta situación los valores de la colegiatura, no estarán afectos a rebajas, descuentos o pagos parciales. El apoderado se compromete a hacer los máximos esfuerzos para disponer de los medios tecnológicos, para lograr la mayor efectividad del proceso de aprendizaje.

9. Se dará término a este contrato por las siguientes causales: **retiro voluntario del/la estudiante y/o incumplimiento de este contrato por parte del Apoderado**. También se dará término a este contrato si, de acuerdo a los procedimientos contemplados en el Reglamento Interno del Colegio y el Manual de Convivencia Escolar, se determina que el/la estudiante ha incurrido en incumplimientos sancionados con cancelación de matrícula.
10. El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción y durará hasta el término del año escolar 2023. Podrá ser renovado por mutuo y expreso acuerdo de las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.
11. Queda un ejemplar del presente contrato en poder del apoderado y otro en poder del Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.

Firma Apoderado



Cecilia Palavecino Carreño

RECTORA

V° B° Administración IMLP

Teléfono Apoderado: Fijo: _____ Móvil: _____

Mail: _____

Contrato válido con firma y timbre de Rectoría y V°B° de Administración.